



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de abril de dos mil veinticuatro. -

Referencia:	Tutela
Accionante:	GLADIS DEL SOCORRO CARDONA NARVÁEZ
Accionado:	JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN
Radicado:	05001 31 03 001 2024 00137-00
Asunto:	Auto concede impugnación

Teniendo en cuenta la IMPUGNACIÓN, interpuesta oportunamente por el apoderado de la accionante GLADIS DEL SOCORRO CARDONA NARVÁEZ, frente a la sentencia proferida por este Despacho el día 15 de abril del año que avanza, se DISPONE la remisión del expediente electrónico a la Sala Civil del Honorable Tribunal Superior de Medellín.

Por la secretaría, procédase conforme a los términos del artículo 32 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

AR